

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Conrado Paz Torres

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3º, 4º Y 19; Y SE ADICIONAN EL CAPÍTULO DÉCIMO “DEL FOMENTO AL DESARROLLO PORTUARIO”, Y LOS ARTÍCULOS 45, 46 Y 47 AL CAPÍTULO DÉCIMO, DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 25 Y 28, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente. –

Juan Carlos Barragán Vélez, Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracciones I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3°, 4° y 19; y se adicionan el Capítulo Décimo “Del Fomento al Desarrollo Portuario”, y los artículos 45, 46 y 47 al Capítulo Décimo; todos de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo; y se reforman los artículos 25 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El puerto de Lázaro Cárdenas, ubicado en el estado de Michoacán, es uno de los más importantes de México y un nodo esencial en la cadena de suministro internacional. Este puerto, que se caracteriza por su profundidad y capacidad para recibir buques de gran calado, juega un papel crucial en el comercio marítimo, especialmente en el intercambio de mercancías con Asia y América del Norte. Se ha convertido en un punto estratégico para el tránsito de productos como contenedores, minerales y productos agrícolas, facilitando el comercio y la inversión en la región. A lo largo de los años, Lázaro Cárdenas ha experimentado un crecimiento significativo en su capacidad y en el volumen de carga que maneja, lo que ha impulsado el desarrollo económico de la región y ha generado miles de empleos. Sin embargo, para mantener y reforzar su competitividad en un entorno global en constante cambio, es fundamental implementar una serie de mejoras y modernizaciones. Estos deben abordar tanto la infraestructura, como la ampliación de terminales y la optimización de procesos logísticos, como la sostenibilidad ambiental, mediante el uso de tecnologías limpias y prácticas operativas responsables que minimicen el impacto ecológico. Asimismo, el desarrollo de conexiones intermodales, que integran ferrocarriles y carreteras, puede potenciar aún más la eficiencia del puerto y su capacidad para atraer inversiones.

En 2022, el puerto de Lázaro Cárdenas manejó un total de 2,031,552 TEU (Twenty-foot Equivalent Units), una unidad estándar utilizada para medir la capacidad de carga de contenedores y buques. Esta cifra representó un aumento del 20% en comparación con el año anterior. Este crecimiento sostenido resalta la relevancia del puerto dentro de la cadena logística internacional y subraya la necesidad de invertir en infraestructura para gestionar un volumen de carga aún mayor en el futuro. Se proyecta que, para 2030, el puerto podría alcanzar un manejo de 4 millones de TEU, lo que exige una planificación estratégica y mejoras a largo plazo.

Aunque la infraestructura actual del puerto es eficiente, requiere modernización para adaptarse a las demandas del comercio global contemporáneo. Es esencial ampliar las terminales, mejorar los accesos viales y construir nuevas instalaciones para prevenir congestiones y aumentar la capacidad operativa. Un estudio de la Asociación Mexicana de Infraestructura Portuaria estima que serán necesarios al menos 1,200 millones de dólares en los próximos cinco años para modernizar y expandir las instalaciones del puerto.

La adopción de tecnologías avanzadas, como sistemas de automatización y digitalización, puede incrementar significativamente la eficiencia operativa y reducir costos. Por ejemplo, el uso de grúas automatizadas y sistemas de gestión de carga basados en inteligencia artificial podría disminuir los tiempos de carga y descarga en un 30%, según un informe del Banco Interamericano de Desarrollo. Asimismo, digitalizar los procesos administrativos reduciría los costos operativos en un 20%, agilizando los trámites aduaneros y minimizando el uso de papeleo.

La sostenibilidad también debe ser un pilar fundamental en el desarrollo del puerto. Es crucial implementar normativas que promuevan prácticas responsables, como la reducción de emisiones mediante el uso de combustibles más limpios y tecnologías de control ambiental. Según el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), el puerto de Lázaro Cárdenas genera aproximadamente el 5% de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) del sector portuario nacional. La incorporación de energías renovables, como paneles solares y turbinas eólicas, podría reducir estas emisiones en un 40% para 2030. Además, gestionar adecuadamente los residuos y proteger los ecosistemas marinos son acciones clave para minimizar el impacto ambiental.

Fomentar la inversión privada a través de incentivos fiscales y políticas públicas es vital para el desarrollo

del puerto. Estas inversiones no solo mejorarán la infraestructura, sino que también generarán empleo y estimularán el crecimiento económico en la región. Un análisis de la Secretaría de Economía estima que cada dólar invertido en infraestructura portuaria genera un retorno económico de 1.8 dólares en términos de empleos y desarrollo económico. Además, la creación de zonas económicas especiales alrededor del puerto puede atraer inversiones estratégicas en sectores como la manufactura, logística y comercio.

La formación y capacitación del personal portuario es igualmente esencial para garantizar que puedan manejar tecnologías avanzadas y procesos modernos. Programas de entrenamiento en el uso de sistemas automatizados, gestión operativa y sostenibilidad ambiental no solo aumentarán la productividad laboral en un 15%, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sino que también mejorarán la seguridad operativa en un 25%.

Por otro lado, establecer acuerdos y colaboraciones con puertos y empresas internacionales fortalecerá la conectividad y competitividad del puerto de Lázaro Cárdenas. Estas alianzas pueden abrir nuevas rutas comerciales, como la reciente colaboración con el puerto de Shanghái, que redujo el tiempo de tránsito de mercancías en un 15%, beneficiando a exportadores e importadores locales. Asimismo, trabajar con organizaciones internacionales permitirá el intercambio de mejores prácticas y tecnologías innovadoras.

La modernización del puerto no solo beneficiará a sus operaciones, sino que también tendrá un impacto significativo en el estado de Michoacán. La inversión en infraestructura y tecnología generará más de 10,000 empleos directos y 30,000 empleos indirectos en los próximos cinco años, según el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Además, impulsará la economía local, incrementando la demanda de bienes y servicios, y mejorando la calidad de vida de las comunidades cercanas.

Por último, la implementación de prácticas sostenibles y tecnologías limpias contribuirá a reducir el impacto ambiental del puerto, mejorando la calidad del aire y beneficiando la salud de la población local. Esto posicionará a Michoacán como un referente en sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

En conclusión, la modernización y sostenibilidad del puerto de Lázaro Cárdenas son esenciales para consolidarlo como un centro logístico clave. Esta iniciativa busca implementar políticas públicas que optimicen sus operaciones, atraigan inversiones,

fomenten el comercio internacional y beneficien a las comunidades locales, garantizando un crecimiento sostenible a largo plazo, las cuales se buscan estar establecidas en la Ley, siendo las siguientes:

1. Optimización de Infraestructura y Operaciones

- Modernización de infraestructura: Construcción o mejora de muelles, almacenes, sistemas de grúas y maquinaria portuaria.
- Digitalización y automatización: Implementar tecnologías como sistemas de gestión portuaria (PMS) y terminales automatizadas para aumentar la eficiencia.
- Mantenimiento continuo: Garantizar que las instalaciones estén en condiciones óptimas para evitar interrupciones.

2. Diversificación de Servicios

- Ampliación de actividades: Ofrecer servicios como almacenamiento, distribución y logística integrada.
- Zonas de libre comercio: Establecer áreas libres de impuestos para atraer empresas de manufactura y ensamblaje.
- Reparación y mantenimiento de embarcaciones: Convertir el puerto en un centro de servicios marítimos.

3. Promoción de Conectividad

- Mejoras en transporte terrestre: Desarrollar carreteras, ferrocarriles y enlaces logísticos para facilitar el movimiento de mercancías hacia y desde el puerto.
- Conexiones internacionales: Fomentar alianzas con otras terminales portuarias y líneas navieras para aumentar el tráfico de mercancías.

4. Atracción de Inversiones

- Incentivos fiscales: Ofrecer beneficios fiscales o subsidios para atraer inversionistas.
- Asociaciones público-privadas: Colaborar con el sector privado para desarrollar infraestructuras y servicios.
- Foco en sostenibilidad: Desarrollar proyectos portuarios verdes que cumplan con estándares internacionales, atrayendo así a inversionistas conscientes del medio ambiente.

5. Fomento del Comercio Internacional

- Simplificación de trámites: Implementar procedimientos aduaneros eficientes y transparentes.

- Alianzas comerciales: Trabajar con gobiernos y empresas para atraer mayor volumen de importaciones y exportaciones.
- Participación en acuerdos comerciales: Aprovechar tratados internacionales para aumentar el flujo de mercancías.

6. Desarrollo del Capital Humano

- Capacitación de personal: Invertir en formación para trabajadores portuarios y técnicos especializados.
- Creación de empleo: Fomentar oportunidades laborales directas e indirectas en actividades relacionadas con el puerto.

7. Sostenibilidad y Responsabilidad Social

- Gestión ambiental: Reducir el impacto ambiental del puerto mediante la adopción de tecnologías limpias.
- Integración con la comunidad: Realizar inversiones

en infraestructura local, como escuelas y hospitales, para beneficiar a las comunidades cercanas.

- Planes de mitigación: Prevenir o mitigar los efectos adversos del tráfico portuario, como la congestión o contaminación.

8. Innovación y Marketing Portuario

- Promoción internacional: Participar en ferias y conferencias para atraer clientes y operadores logísticos.
- Especialización: Convertir el puerto en un hub especializado (por ejemplo, para carga de contenedores, graneles líquidos o productos perecederos).
- Uso de datos y análisis: Implementar sistemas de big data para predecir patrones de tráfico y optimizar operaciones.

Por lo tanto, la presente iniciativa se presenta bajo el cuadro comparativo siguiente:

| Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo | |
|--|--|
| DICE | DEBE DECIR |
| <p>ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por: I . . . a l a X I I I . . . XIV. Sistema: El Sistema de Información Económica Integral; y, XV. Zonas integrales de actividades logísticas: Zonas delimitadas en el interior de los cuales se ejercen, por distintos operadores, todas las actividades relativas al transporte, a la logística y a la distribución de mercancías tanto para el tránsito nacional como internacional.</p> | <p>ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por: I . . . a l a X I I I . . . XIV. Sistema: El Sistema de Información Económica Integral; XV. Zona de desarrollo portuario: El área constituida con los terrenos de propiedad privada o del dominio privado de la Federación, de las entidades federativas o de los municipios, para el establecimiento de instalaciones industriales y de servicios o de cualesquiera otras relacionadas con la función portuaria y, en su caso, para la ampliación del puerto; y, XVI. Zonas integrales de actividades logísticas: Zonas delimitadas en el interior de los cuales se ejercen, por distintos operadores, todas las actividades relativas al transporte, a la logística y a la distribución de mercancías tanto para el tránsito nacional como internacional.</p> |
| <p>ARTÍCULO 4. Para el cumplimiento de esta Ley, la Secretaría además de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo tendrá las siguientes: I . . . a l a X X V I I I . . . XXIX. Crear mecanismos y estrategias para activar herramientas que fomenten el potencial de la zona económica portuaria, con el objetivo de desarrollar esquemas que promuevan la competitividad de las empresas y la inversión de capital nacional y extranjero, dándole una apertura comercial global; basada en la eliminación de trámites y la simplificación de procedimientos para facilitar la actividad económica; X X X . . . a l a X L V I . . . XLVII. Elaborar programas de participación estatal con créditos solidarios para las MIPYMES; y, XLVIII. Gestionar ante las instancias federales competentes, los programas y apoyos previstos en materia de fomento al desarrollo económico.</p> | <p>ARTÍCULO 4. Para el cumplimiento de esta Ley, la Secretaría además de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo tendrá las siguientes: I . . . a l a X X V I I I . . . XXIX. Crear mecanismos y estrategias para activar herramientas que fomenten el potencial de la zona de desarrollo portuario, con el objetivo de desarrollar esquemas que promuevan la competitividad de las empresas y la inversión de capital nacional y extranjero, dándole una apertura comercial global; basada en la eliminación de trámites y la simplificación de procedimientos para facilitar la actividad económica; X X X . . . a l a X L V I . . . XLVII. Elaborar programas de participación estatal con créditos solidarios para las MIPYMES; XLVIII. Gestionar ante las instancias federales competentes, los programas y apoyos previstos en materia de fomento al desarrollo económico; XLIX. Impulsar la asociación empresarial y el surgimiento de nuevos agrupamientos empresariales en parques, corredores, conjuntos, ciudades industriales, zonas económicas estatales, portuarias, costeras y aeroportuarias; y, L. Atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, y conforme a sus recursos disponibles, apoyará la creación, desarrollo y consolidación de conjuntos y parques empresariales; corredores y ciudades industriales; zonas económicas estatales, portuarias, aeroportuarias y costeras, procurando la participación de los sectores público, privado y social.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>ARTÍCULO 19. El Consejo contará con las siguientes atribuciones: I. a la X V I I I XIX. Elaborar recomendaciones y emitir opiniones respecto al otorgamiento de estímulos, para fomentar la creación de empresas, principalmente de las MIPYMES. Las recomendaciones y opiniones deberán ser atendidas por la Secretaría o, en su caso, fundamentar y argumentar la razón de lo contrario; y, XX. Las demás funciones que le otorgue la Ley.</p> | <p>A R T Í C U L O 1 9 I . a l a X V I I I XIX. Elaborar recomendaciones y emitir opiniones respecto al otorgamiento de estímulos, para fomentar la creación de empresas, principalmente de las MIPYMES. Las recomendaciones y opiniones deberán ser atendidas por la Secretaría o, en su caso, fundamentar y argumentar la razón de lo contrario; XX. Impulsar y apoyar la creación de agrupamientos, zonas económicas estatales, conjuntos y parques empresariales, así como corredores, ciudades industriales, zona de desarrollo portuario, aeroportuarias y costeras en el Estado; XXI. Las demás funciones que le otorgue la Ley.</p> |
| <p>S i n c o r r e l a t i v o</p> | <p>C A P Í T U L O D E C I M O</p> |
| <p>S i n c o r r e l a t i v o</p> | <p>DEL FOMENTO AL DESARROLLO PORTUARIO Y COSTERO ARTÍCULO 45. La Secretaría promoverá y fomentará el desarrollo portuario en el Estado mediante las siguientes acciones: I. Coordinación intersectorial: Participar y coordinar esfuerzos con organismos de los sectores público, privado y social relacionados con la administración y desarrollo de los puertos, incluyendo las Administraciones Portuarias Integrales del Estado; II. Diversificación de actividades: Impulsar la diversificación de actividades portuarias y comerciales, favoreciendo su desarrollo económico y competitivo; III. Fomento de proyectos estratégicos: Diseñar e implementar estrategias para el desarrollo de nuevos proyectos portuarios en coordinación con los sectores público, privado y social; IV. Educación y capacitación: Promover programas de educación y capacitación que fomenten una cultura de aprovechamiento sustentable de los puertos, garantizando la formación de recursos humanos especializados; V. Registro de prestadores de servicios: Integrar y mantener actualizado un padrón de prestadores de servicios vinculados con las actividades portuarias; VI. Sistema de información portuaria: Establecer y operar un sistema de información portuaria que facilite la planificación, gestión y monitoreo de las actividades en los puertos; y, VII. Asociaciones estratégicas: Promover la creación o participación en figuras asociativas de derecho mercantil con los sectores público y privado para la administración y desarrollo de los puertos.</p> |
| <p>S i n c o r r e l a t i v o</p> | <p>ARTÍCULO 46. El Consejo, en el ámbito de su competencia y en coordinación con el Poder Ejecutivo Federal, fomentará la inversión pública, privada y público-privada en infraestructura portuaria con el objetivo de: I. Incrementar la capacidad operativa y competitiva de los puertos del Estado, fomentando la implementación de infraestructura de última generación y tecnología automatizada; II. Fomentar la modernización de las instalaciones y equipamiento portuario, incorporando terminales digitales y sostenibles para aumentar la eficiencia operativa; III. Impulsar la conectividad terrestre, ferroviaria y marítima de los puertos, buscando una integración efectiva con redes ferroviarias y autopistas; y, IV. Promover el uso de tecnologías sustentables y limpias en las operaciones portuarias, fomentando que usen energías renovables y de electrificación para reducir la huella de carbono.</p> |

| | |
|--|--|
| Sin correlativo | <p>ARTÍCULO 47. El Poder Ejecutivo Estatal y los municipios, dentro del ámbito de sus competencias y en coordinación con el Poder Ejecutivo Federal, impulsarán la creación de Zonas Económicas Portuarias con beneficios fiscales, aduaneros y administrativos, a fin de:</p> <p>I. Atraer inversiones nacionales y extranjeras, a través de la creación de Zonas Económicas Especiales;</p> <p>II. Promover el establecimiento de centros de manufactura, ensamblaje y distribución, integrando parques industriales cercanos para potenciar las cadenas de suministro;</p> <p>III. Fomentar la generación de empleos de calidad y fortalecer las cadenas productivas locales;</p> <p>IV. Promocionar los puertos del Estado como puntos estratégicos para el comercio exterior, buscando generar una reputación internacional mediante estrategias de marketing global y una política de cero barreras comerciales;</p> <p>V. Promover la firma de convenios con países y regiones, para facilitar el comercio entre países, mediante la integración de puertos estratégicos;</p> <p>VI. Buscar la simplificación de procesos aduaneros, buscando que los trámites sean digitales para agilizar el despacho de mercancías;</p> <p>VII. Fomentar con las instituciones públicas y privadas la creación de programas educativos especializados en logística y comercio exterior, buscando que estos ofrezcan una formación avanzada para personal portuario;</p> <p>VIII. Colaborar con universidades y organismos internacionales, para crear centros de investigación para implementar innovación en logística;</p> <p>IX. Fomentar la certificación de competencias laborales, que aseguren altos estándares de calidad en el personal portuario, mediante programas de formación continua;</p> <p>X. Fomentar la reducción del impacto ambiental, implementando proyectos para restaurar hábitats marinos afectados por las operaciones portuarias;</p> <p>XI. Promover el uso eficiente de recursos energéticos;</p> <p>XII. Crear consejos consultivos portuarios, con las empresas del sector, para para diseñar estrategias de mejora;</p> <p>XIII. Fomentar la realización de foros internacionales, con exposiciones globales para atraer inversión extranjera directa.</p> |
| Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo | |
| DICE DEBE DECIR | |
| <p>Artículo 25.- A la Secretaría de Desarrollo Económico, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes: I . . . a l a X L . . . XLI. Realizar estudios de Mercado, de costos de productos y mediciones inflacionarias de los precios al consumidor; y, XLII. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.</p> | <p>A r t í c u l o 2 5 . . . I . . . a l a X L . . . XLI. Realizar estudios de Mercado, de costos de productos y mediciones inflacionarias de los precios al consumidor; XLII. Diseñar, implementar y supervisar políticas públicas orientadas a la modernización de los puertos ubicados en el estado, en coordinación con las autoridades federales competentes y la participación de la iniciativa privada; XLIV. Fomentar la competitividad portuaria mediante el desarrollo de tecnologías avanzadas, digitalización y automatización de procesos logísticos y administrativos; y, XLV. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.</p> |
| <p>Artículo 28.- A la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes: I . . . a l a V I . . . VII. Planear, programar, coordinar y presupuestar la construcción, conservación, mantenimiento y modernización de las carreteras, puentes, caminos vecinales y demás vías de comunicación terrestre del Estado; V . . . I . . . I . . . I . . . IX. Construir y conservar en buen estado las carreteras, caminos vecinales, aeropistas y demás vías de jurisdicción estatal; X . . . a l a X V I . . . XVII. Ejecutar los programas y obras de infraestructura educativa para la construcción de espacios educativos y deportivos en el Estado, en los niveles básico, medio superior y superior; y, XVIII. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.</p> | <p>A r t í c u l o 2 8 . . . I . . . a l a V I . . . VII. Planear, programar, coordinar y presupuestar la construcción, conservación, mantenimiento y modernización de las carreteras, puentes, puertos, caminos vecinales y demás vías de comunicación terrestre del Estado; V . . . I . . . I . . . I . . . IX. Construir y conservar en buen estado las carreteras, puentes, puertos, caminos vecinales, aeropistas y demás vías de jurisdicción estatal; X . . . a l a X V I . . . XVII. Ejecutar los programas y obras de infraestructura educativa para la construcción de espacios educativos y deportivos en el Estado, en los niveles básico, medio superior y superior; XVIII. Diseñar y ejecutar proyectos de modernización de infraestructura portuaria y vial, que garanticen la conectividad y competitividad del Estado; XIX. Coordinarse con las autoridades municipales, estatales y federales para desarrollar accesos viales, ferroviarios y marítimos que optimicen las operaciones logísticas portuarias en el Estado; y, XX. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables. En el caso de la infraestructura portuaria a la que se refiere las fracciones IX, XVIII y XIX, de este artículo, se deberá realizar en colaboración con el Poder Ejecutivo Federal, respetando lo dispuesto por la Ley de Puertos y demás disposiciones en la materia.</p> |

Debido a lo anteriormente expuesto es por lo que me permito presentar ante el pleno de esta soberanía, la siguiente propuesta de:

DECRETO

Primero. Se reforman los artículos 3°, 4° y 19, y se adicionan el Capítulo Décimo “Del Fomento al Desarrollo Portuario”, y los artículos 45, 46 y 47 al Capítulo Décimo; todos, de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 3°. ...

I. a la XIII. ...

XIV. *Sistema:* El Sistema de Información Económica Integral;

XV. *Zona de desarrollo portuario:* El área constituida con los terrenos de propiedad privada o del dominio privado de la Federación, de las entidades federativas o de los municipios, para el establecimiento de instalaciones industriales y de servicios o de cualesquiera otras relacionadas con la función portuaria y, en su caso, para la ampliación del puerto; y,

XVI. *Zonas integrales de actividades logísticas:* Zonas delimitadas en el interior de los cuales se ejercen, por distintos operadores, todas las actividades relativas al transporte, a la logística y a la distribución de mercancías tanto para el tránsito nacional como internacional.

Artículo 4°. ...

I. a la XXVIII. ...

XXIX. Crear mecanismos y estrategias para activar herramientas que fomenten el potencial de la zona de desarrollo portuario, con el objetivo de desarrollar esquemas que promuevan la competitividad de las empresas y la inversión de capital nacional y extranjero, dándole una apertura comercial global; basada en la eliminación de trámites y la simplificación de procedimientos para facilitar la actividad económica; XXX. a la XLVI. ...

XLVII. Elaborar programas de participación estatal con créditos solidarios para las MIPYMES;

XLVIII. Gestionar ante las instancias federales competentes, los programas y apoyos previstos en materia de fomento al desarrollo económico;

XLIX. Impulsar la asociación empresarial y el surgimiento de nuevos agrupamientos empresariales en parques, corredores, conjuntos, ciudades industriales, zonas económicas estatales, portuarias, costeras y aeroportuarias; y

L. Atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, y conforme a sus

recursos disponibles, apoyará la creación, desarrollo y consolidación de conjuntos y parques empresariales; corredores y ciudades industriales; zonas económicas estatales, portuarias, aeroportuarias y costeras, procurando la participación de los sectores público, privado y social.

Artículo 19. ...

I. a la XVIII. ...

XIX. Elaborar recomendaciones y emitir opiniones respecto al otorgamiento de estímulos, para fomentar la creación de empresas, principalmente de las MIPYMES. Las recomendaciones y opiniones deberán ser atendidas por la Secretaría o, en su caso, fundamentar y argumentar la razón de lo contrario;

XX. Impulsar y apoyar la creación de agrupamientos, zonas económicas estatales, conjuntos y parques empresariales, así como corredores, ciudades industriales, zona de desarrollo portuario, aeroportuarias y costeras en el Estado;

XXI. Las demás funciones que le otorgue la Ley.

Capítulo Décimo

Del Fomento al Desarrollo Portuario

Artículo 45. La Secretaría promoverá y fomentará el desarrollo portuario en el Estado mediante las siguientes acciones:

I. Coordinación intersectorial: Participar y coordinar esfuerzos con organismos de los sectores público, privado y social relacionados con la administración y desarrollo de los puertos, incluyendo las Administraciones Portuarias Integrales del Estado;

II. Diversificación de actividades: Impulsar la diversificación de actividades portuarias y comerciales, favoreciendo su desarrollo económico y competitivo;

III. Fomento de proyectos estratégicos: Diseñar e implementar estrategias para el desarrollo de nuevos proyectos portuarios en coordinación con los sectores público, privado y social;

IV. Educación y capacitación: Promover programas de educación y capacitación que fomenten una cultura de aprovechamiento sustentable de los puertos, garantizando la formación de recursos humanos especializados;

V. Registro de prestadores de servicios: Integrar y mantener actualizado un padrón de prestadores de servicios vinculados con las actividades portuarias;

VI. Sistema de información portuaria: Establecer y operar un sistema de información portuaria que facilite la planificación, gestión y monitoreo de las actividades en los puertos; y,

VII. Asociaciones estratégicas: Promover la creación o participación en figuras asociativas de derecho

mercantil con los sectores público y privado para la administración y desarrollo de los puertos.

Artículo 46. El Consejo, en el ámbito de su competencia y en coordinación con el Poder Ejecutivo Federal, fomentará la inversión pública, privada y público-privada en infraestructura portuaria con el objetivo de:

- I. Incrementar la capacidad operativa y competitiva de los puertos del Estado, fomentando la implementación de infraestructura de última generación y tecnología automatizada;
- II. Fomentar la modernización de las instalaciones y equipamiento portuario, incorporando terminales digitales y sostenibles para aumentar la eficiencia operativa;
- III. Impulsar la conectividad terrestre, ferroviaria y marítima de los puertos, buscando una integración efectiva con redes ferroviarias y autopistas; y,
- IV. Promover el uso de tecnologías sustentables y limpias en las operaciones portuarias, fomentando que usen energías renovables y de electrificación para reducir la huella de carbono.

Artículo 47. El Poder Ejecutivo Estatal y los municipios, dentro del ámbito de sus competencias y en coordinación con el Poder Ejecutivo Federal, impulsarán la creación de Zonas Económicas Portuarias con beneficios fiscales, aduaneros y administrativos, a fin de:

- I. Atraer inversiones nacionales y extranjeras, a través de la creación de Zonas Económicas Especiales;
- II. Promover el establecimiento de centros de manufactura, ensamblaje y distribución, integrando parques industriales cercanos para potenciar las cadenas de suministro;
- III. Fomentar la generación de empleos de calidad y fortalecer las cadenas productivas locales;
- IV. Promocionar los puertos del Estado como puntos estratégicos para el comercio exterior, buscando generar una reputación internacional mediante estrategias de marketing global y una política de cero barreras comerciales;
- V. Promover la firma de convenios con países y regiones, para facilitar el comercio entre países, mediante la integración de puertos estratégicos;
- VI. Buscar la simplificación de procesos aduaneros, buscando que los trámites sean digitales para agilizar el despacho de mercancías;
- VII. Fomentar con las instituciones públicas y privadas la creación de programas educativos especializados en logística y comercio exterior, buscando que estos ofrezcan una formación avanzada para personal portuario;

VIII. Colaborar con universidades y organismos internacionales, para crear centros de investigación para implementar innovación en logística;

IX. Fomentar la certificación de competencias laborales, que aseguren altos estándares de calidad en el personal portuario, mediante programas de formación continua;

X. Fomentar la reducción del impacto ambiental, implementando proyectos para restaurar hábitats marinos afectados por las operaciones portuarias;

XI. Promover el uso eficiente de recursos energéticos;

XII. Crear consejos consultivos portuarios, con las empresas del sector, para para diseñar estrategias de mejora; y,

XIII. Fomentar la realización de foros internacionales, con exposiciones globales para atraer inversión extranjera directa.

Segundo. Se reforman los artículos 25 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

I. a la XL. ...

XLI. Realizar estudios de Mercado, de costos de productos y mediciones inflacionarias de los precios al consumidor;

XLII. Diseñar, implementar y supervisar políticas públicas orientadas a la modernización de los puertos ubicados en el estado, en coordinación con las autoridades federales competentes y la participación de la iniciativa privada;

XLIV. Fomentar la competitividad portuaria mediante el desarrollo de tecnologías avanzadas, digitalización y automatización de procesos logísticos y administrativos; y,

XLV. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Artículo 28. ...

I. a la VI. ...

VII. Planear, programar, coordinar y presupuestar la construcción, conservación, mantenimiento y modernización de las carreteras, puentes, puertos, caminos vecinales y demás vías de comunicación terrestre del Estado;

VIII...

IX. Construir y conservar en buen estado las carreteras, puentes, puertos, caminos vecinales, aeropistas y demás vías de jurisdicción estatal;

X. a la XVI. ...

XVII. Ejecutar los programas y obras de infraestructura educativa para la construcción de espacios educativos

y deportivos en el Estado, en los niveles básico, medio superior y superior;

XVIII. Diseñar y ejecutar proyectos de modernización de infraestructura portuaria y vial, que garanticen la conectividad y competitividad del Estado;

XIX. Coordinarse con las autoridades municipales, estatales y federales para desarrollar accesos viales, ferroviarios y marítimos que optimicen las operaciones logísticas portuarias en el Estado; y,

XX. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

En el caso de la infraestructura portuaria a la que se refiere las fracciones IX, XVIII y XIX, de este artículo, se deberá realizar en colaboración con el Poder Ejecutivo Federal, respetando lo dispuesto por la Ley de Puertos y demás disposiciones en la materia.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Ejecutivo Estatal, a través de las dependencias correspondientes, deberá expedir los reglamentos y lineamientos necesarios para la implementación de las disposiciones contenidas en esta reforma en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, a 26 del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez







www.congresomich.gob.mx